

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:30/08/2021

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300320180005000	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	LIDERMAN MUÑOZ MONTOYA	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. -Para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE sobre los bienes inmuebles identificados con MATRÍCULA INMOBILIARIA # 370-956386 y 370-956437, FIJASE la HORA de las 10:00 AM, del DÍA 05 del MES de OCTUBRE del AÑO 2021. -EL AVISO DEBERÁ SER ELABORADO Y PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS por intermedio del enlace para acceder a la audiencia virtual que se publicará en el micrositio de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias. -Las posturas electrónicas deberán ser enviadas al correo institucional del despacho j01ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. -	25/08/2021		1
76001310300620150005500	Ejecutivo Mixto	BANCO COOMEVA S.A.	CLAUDIA PATRICIA AMAYA SANCHEZ	Auto decide sobre avalúo OBS. -NO TENER EN CUENTA el avalúo presentado por la parte actora.	18/08/2020		1
76001310300820180005000	Ejecutivo Singular	FONDO DE GARANTIAS SA	REY DE REYES SEÑOR DE SEÑORES INDUSTRIAS SAS	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -SUSPENDER DE MANERA INMEDIATA el presente trámite ejecutivo respecto del demandado GERARDO RIVERA DURÁN, hasta tanto culmine el trámite de negociación de deudas iniciado ante el CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDASFAS. -OFICIAR al CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDASFAS, comunicándole lo dispuesto en esta providencia y, a para que se sirva informar oportunamente a este despacho de las resultas del trámite adelantado en aquella instancia. -CONTINUAR la presente ejecución respecto de la sociedad demandada REY DE REYES SEÑOR DE SEÑORES INDUSTRIAS S.A.S.	18/08/2021		1
76001310300920190031700	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULIZADORA COLOMBIANA S.A.	DIEGO ANDRES GRISALES	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO HIPTOECARIO, adelantado por la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, frente al señor DIEGO ANDRÉS GRISALES RÍOS, POR PAGO DE LAS CUOTAS VENCIDAS HASTA EL 1 DE JULIO DEL AÑO 2021, respecto del título valor encontrado en la demanda. - ORDENAR el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro decretadas sobre los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 370- 938521 y 370-938524 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Por secretaría, líbrese las comunicaciones de rigor. -ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la PARTE DEMANDANTE y a costa de la misma, con la constancia expresa de que LA OBLIGACIÓN CONTINÚA VIGENTE. -	20/08/2021		1

				Sin costas. -cumplido lo ordenado en esta providencia archívese el expediente.			
76001310301020180012300	Sin Tipo de Proceso	ANA MARIA CASTRO CASTRO	INVERSIONES CASTRO CASTRO CIA S.A.	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	20/08/2021		1
76001310301120170004000	Ejecutivo con Título Hipotecario	GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA LTDA	CARMEN ALICIA OCHOA LOPEZ	Auto decide solicitud OBS. -TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales que la entidad demandante en el presente asunto es INVERSIONES INMOBILIARIAS DEL SUR OCCIDENTE S.A.S.	20/08/2021		1
76001310301320200017600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JOSE DE JESUS BOBADILLA VARGAS	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -ACEPTAR la subrogación legal parcial que efectuada entre BANCOLOMBIA SA a favor de FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA, originado en el pago realizado por aquel subrogatario de la obligación fuente del recaudo, por el valor de \$134.635.042,00. -DISPONER que FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, actuará en este proceso, como nuevo acreedor, pero respecto únicamente de la suma pagada al acreedor ejecutante. -RECONOCER personería judicial, a la abogada ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS, como apoderada de FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, pues se liquidan los valores adeudados por la demandada, no obstante, no tiene en cuenta el pago realizado por el Fondo Nacional de Garantías por valor de \$134.635.042, por tanto, debe modificarla en tal sentido. - DIGITAL	19/08/2021		1
76001310301420130011700	Ejecutivo Singular	EDIFICIO CAMINO DEL RIO PROPIEDAD HORIZONTAL	AZUCENA ESCOBAR DE ORTIZ	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR a BANCOLOMBIA S.A., informándole que mediante auto No. 038 del 30 de enero de 2015, se dispuso declarar la ilegalidad de los numerales 2° y 3° del auto No. 1782 del 23 de agosto de 2013, providencia que ordenó el embargo y retención de los dineros que posea la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S., en entidades bancarias de esta ciudad. Por secretaría, oficiese adjuntando copia del presente auto y de las providencias aludidas. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace el abogado CÉSAR JAVIER CABALLERO CARVAJAL, en los términos del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S., para que designe nuevo apoderado judicial.	19/08/2021		1
76001310301520140033700	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	COMBUSTIBLES INDUSTRIALES Y COMERCIALES	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - REQUERIR a la Auxiliar de la Justicia Maricela Carabali, para que en el término de 10 días, rinda informe de su gestión administrativa como secuestre del Establecimiento de Comercio Combustibles Industriales y Comerciales Ltda., so pena de dar aplicación al numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso, consistente en una multa hasta por 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes.	17/08/2021		1
76001310301620190029300	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S. A.	FRANCISCO FAJARDO CHARRIA	Auto decide sobre avocamiento OBS. AVOCAR el conocimiento del presente asunto.- REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	20/08/2021		1
76001310301620200001500	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE OCCIDENTE	LILIANA RIAÑO DEL CASTILLO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto.- REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	20/08/2021		1

76001310301820190009000	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA DEL CARMEN QUINTERO CALVACHE	RUBIELA LEAL SALAMANCA	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR para que obre y conste en el plenario la devolución del Despacho Comisorio No. 003, debidamente diligenciado, visible a índice 21 de cuaderno principal del expediente digital.	19/08/2021		1
-------------------------	----------------------------------	------------------------------------	------------------------	---	------------	--	---

Numero de registros:12

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 30/08/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)